



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Agosto de 2024**, que se transcribe a continuación:

S.08 CON21-2020/0123 ACTUALIZACIÓN DE PLAZAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21 de octubre de 2020 por el que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA, y se procede a la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante tramitación ordinaria.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 18 de agosto de 2021 por el que se adjudica el CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458), fijándose, para el primer año, un gasto anual de explotación de 1.224.803,66 € IVA no incluido (IVA: 257.208,77 €), con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación.
3. El acta de inicio de la ejecución de los trabajos se firma con fecha 14 de septiembre de 2021, y las nuevas zonas de ampliación del servicio previstas en el contrato se ponen en explotación el día 3 de enero de 2022.
4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 por el que se actualizó el inventario de plazas del servicio de aparcamiento regulado procediendo a la convalidación y regularización de las actuaciones acometidas durante la pandemia
5. Lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece que ***“El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de ampliación o reducción del servicio, pudiendo modificar, previos los oportunos informes técnicos, bien para una***



*zona concreta ante circunstancias especiales que así lo justifiquen, o bien para todas las zonas delimitadas de aparcamiento ORA en su conjunto, **el horario, la delimitación de las zonas, así como las vías y plazas ubicadas en los distintos sectores de estacionamiento limitado**, siempre teniendo en cuenta el límite establecido en la cláusula 7.3 del presente pliego. Los gastos que pudiera suponer el traslado y la nueva instalación de los expendedores y de los elementos de señalización serán de cuenta de la empresa contratista.*

6. De conformidad con la cláusula 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas “Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento o reducción del número de plazas de aparcamiento ORA, sin que tenga derecho, en caso de reducción de plazas, a reclamar indemnización alguna, salvo que dicha reducción supere el 20% de las inicialmente existentes”.
7. El informe emitido con fecha 15 de mayo de 2024 por el Director General de Espacio Público y Actividades poniendo de manifiesto que “Teniendo en cuenta la reducción de plazas de aparcamiento regulado referida, así como la importante supresión de plazas de aparcamiento libre a consecuencia de obras como la del nudo de Vara de Rey con Duques de Nájera y Plaza de Europa (135 plazas), la entrada en servicio de la nueva Estación de Autobuses y la supresión de la parada de taxis de la calle Pío XII, se considera que, a fin de mejorar la prestación del servicio de aparcamiento regulado y las condiciones de acceso a las tarjetas de residente y comerciante de aquellos vecinos que se hayan visto especialmente afectados por las modificaciones expuestas, se propone la implantación de nuevas plazas del servicio de aparcamiento regulado y la modificación del ámbito de determinadas zonas ORA, para su entrada en funcionamiento el día 16 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

1º.- Implantación de aparcamiento regulado en las siguientes calles:

- Lardero (entre Ciudad de Vitoria y Avda. Pérez Galdós): 21 plazas, sector verde, en margen oeste.
- Marqués de la Ensenada (entre Avda. de Lobete y Avda. Solidaridad): 68 plazas, sector verde, en margen este, y 25 plazas, sector verde, en margen oeste.
- Avda. Solidaridad (entre Lope Toledo y Eliseo Pinedo): 19 plazas, sector verde, en margen norte, y 10 plazas, sector verde, en margen sur.
- Ingeniero la Cierva: 20 plazas, sector verde, en margen norte, y 20 plazas, sector verde, en margen sur.
- Pío XII (entre Belchite y General Vara de Rey): 13 plazas, sector verde, en margen sur.
- Parking en Marqués de la Ensenada, 50: 82 Plazas, sector verde



- 2º.- Modificación del ámbito territorial de la zona 3, ampliando su límite este hasta el margen este de la calle Lope Toledo, por el norte, hasta margen sur de Avda. Solidaridad (quedando excluidos ambos márgenes de la zona 3, y por el sur, hasta eje de calzada de Avda. de Lobete, quedando incluido en esta zona el margen norte de la calle.
8. El escrito presentado por la empresa adjudicataria ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458) manifestando su conformidad a la modificación del contrato en los términos expuestos.
 9. El interés público de la modificación acreditado por cuanto la misma resulta imprescindible para la satisfacción del objetivo propuesto por el contrato.
 10. En cuanto al respeto al ordenamiento jurídico y principio de buena administración, éstos quedan a salvo por cuanto se respetan los límites cuantitativos y cualitativos fijados para el ejercicio del denominado “ius variandi” de la Administración. La modificación se produce con arreglo a los términos fijados en el propio contrato para tales eventualidades.
 11. Lo dispuesto en las referidas cláusulas 7.3 y 19.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 12. El artículo 203 de la LCSP relativo a la potestad de modificación del contrato.
 13. La modificación objeto de informe cumple los requisitos fijados por el artículo 204 de la LCSP relativo a las modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.
 14. El artículo 102 RCAP 1098/2001 de 12 de octubre, regulador del procedimiento aplicable.
 15. La modificación habrá de formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 37.2, 153 y 203.3 LCSP.
 16. El artículo 114 del TRRL 781/1986 de 18 de abril, en cuanto a la necesidad de informe de la Secretaría General e intervención, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Régimen Local.
 17. El informe emitido con fecha 8 de agosto de 2024 por el D.G. De Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios en sentido favorable a la modificación propuesta, acogido como propio por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de agosto de 2024.
 18. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el D.G. De Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.

19. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 21 de agosto de 2024 por el Interventor General en funciones

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Actualizar el inventario de plazas del servicio de aparcamiento regulado. La nueva relación de plazas de aparcamiento que forman parte del servicio de aparcamiento regulado con limitación horaria será la recogida en documento que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, en el que se detalla el número de plazas de aparcamiento conforme a zonas de implantación, calles, tipología, disposición y uso de éstas.

SEGUNDO: Modificar el contrato suscrito con la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS,S.A.U. (CIF.: A-28385458) para la GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA en los siguientes términos:

1º.- Implantación de aparcamiento regulado en las siguientes calles:

- Lardero (entre Ciudad de Vitoria y Avda. Pérez Galdós): 21 plazas, sector verde, en margen oeste.
- Marqués de la Ensenada (entre Avda. de Lobete y Avda. Solidaridad): 68 plazas, sector verde, en margen este, y 25 plazas, sector verde, en margen oeste.
- Avda. Solidaridad (entre Lope Toledo y Eliseo Pinedo): 19 plazas, sector verde, en margen norte, y 10 plazas, sector verde, en margen sur.
- Ingeniero la Cierva: 20 plazas, sector verde, en margen norte, y 20 plazas, sector verde, en margen sur.
- Pío XII (entre Belchite y General Vara de Rey): 13 plazas, sector verde, en margen sur.
- Parking* en Marqués de la Ensenada, 50: 82 Plazas, sector verde

2º.- Modificación del ámbito territorial de la zona 3, ampliando su límite este hasta el margen este de la calle Lope Toledo, por el norte, hasta margen sur de Avda. Solidaridad (quedando excluidos ambos márgenes de la zona 3, y por el sur, hasta eje de calzada de Avda. de Lobete, quedando incluido en esta zona el margen norte de la calle.

El número de plazas de aparcamiento regulado inicialmente contempladas en el contrato era de 2.668, lo que supone un incremento de 10,42%

TERCERO: La presente modificación deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.2, 153 y 203.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en



Logroño

Logroño el 28 de agosto de 2024.

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro